Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

ciones con la actual nobedad del Secuestro pueden renaze[illegible] contra el mismo Administrador; Debian de hacordar, y [illegible] daron que inmediatamte se represente á dha. suprema Junta, tenga havien disponer se libre á esta Junta testim[illegible] Literal de dha. Representacion, para que enterada de [illegible] pueda reclamar lo que estime por mas combeniente, com[illegible] prendiendo en la Representacion la Reflexion de no pa[illegible] zer combenir quedé el encargo del Secuestro, y Administra[illegible] cion en el Dn Pedro Juez Sarmto por escusarle los perja[illegible] cios que deben temerse del Populacho, pasando al mismo [illegible] po noticia de esta Resolucion á dho. Sor Comisionado par[illegible] los efectos que combengan. Y lo firmaron sus Mrds. de que d[illegible] fee=

Lic.do Prendes — Pedro Ruiz Otabora — Dn Juan So[illegible] de Sotos

Fr. Franco de los [illegible] — Lic.do Ramirez

Pedro Cobos

Jose Auñon — Perez — Ra[illegible]

Ruiz

Antemo

Pedro Bermudez Guardiola